



SECRETARÍA DE  
PREVENCIÓN, ATENCIÓN  
Y SEGURIDAD  
UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA

**GUÍA PARA ELABORAR  
EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE  
LAS COMISIONES LOCALES  
DE SEGURIDAD DE LAS  
ENTIDADES ACADÉMICAS Y  
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS**



Noviembre 2023



## DIRECTORIO

**Dr. Enrique Graue Wiechers**  
Rector

**Dr. Leonardo Lomelí Vanegas**  
Secretario General

**Dr. Luis Álvarez Icaza Longoria**  
Secretario Administrativo

**Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda**  
Secretaria de Desarrollo Institucional

**Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo**  
Secretario de Prevención, Atención y  
Seguridad Universitaria

**Mtro. Gerardo Moisés Loyo Martínez**  
Director General de Análisis, Protección y Seguridad  
Universitaria

**Raúl Flores Mendoza**  
Director de Protección Civil y Bomberos

**Colaboradores:**  
TBGIR Roberto Jesús Genis Chimal  
Ing. Gilberto Navarro León



# GUÍA PARA ELABORAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LAS COMISIONES LOCALES DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

## CONTENIDO

<b>Presentación</b>	3
<b>Antecedentes</b>	3
<b>I. Plan Anual de Trabajo</b>	4
<b>1. Objetivo</b>	4
<b>2. Alcance</b>	5
2.1 Propósito	6
2.2 Metas Anuales	6
<b>3. Calendario de Sesiones de la Comisión Local de Seguridad</b>	7
3.1 Calendario de sesiones	7
3.2 Evaluación del Plan	8
<b>4. Medidas y acciones anuales</b>	8
4.1 Actividades de la Unidad Interna de Protección Civil	9
4.1.1 Actualización de la Unidad Interna de Protección Civil	9
4.1.2 Protocolos de actuación	9
4.1.2.1 Difusión de medidas preventivas para la Protección Civil	9
4.1.3 Capacitación de brigadistas	10
4.1.4 Realización de simulacros	10
4.1.5 Programas de mantenimiento de equipos e instalaciones	11
4.1.6 Otras	12
4.2 Actividades inherentes de Seguridad Física	13
<b>Fuentes de consulta</b>	14



## Presentación

El Plan Anual de Trabajo (PAT), es el documento en el cual se deben establecer las acciones programadas por las Comisiones Locales de Seguridad (CLS), de cada entidad académica o dependencia administrativa universitaria.

Para conducir la elaboración de los PAT, la Secretaría de Protección Atención y Seguridad Universitaria (SPASU), a través de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU), pone a disposición de las Comisiones Locales de Seguridad la presente *“Guía Para Elaborar el Plan Anual de Trabajo de las Dependencias y Entidades Universitarias”*, cuyo objetivo es: homologar el contenido de sus Planes Anuales de Trabajo (PAT), mediante la identificación de las diversas acciones que se implementarán durante la anualidad en todas las instalaciones, en materia de protección civil y seguridad física, sin menoscabo de las particularidades geográficas, académicas o administrativas de cada una de las dependencias administrativas y entidades académicas universitarias. Cabe indicar que, en esta se indica el contenido mínimo a considerar, así como una breve explicación de cada uno de los rubros que la integran.

El objeto de la Guía en mención es homologar los criterios para la elaboración de los PAT de las dependencias administrativas y entidades académicas de la Universidad y establecer una metodología para su integración. El PAT se deberá integrar al Sistema de Información de las Comisiones Locales de Seguridad (SICLOS).

### Antecedentes

La UNAM estableció el Plan Maestro de Seguridad (PMS) 2020-2024, cuya misión es *“Establecer los ejes rectores, programas y líneas de acción en materia de prevención, seguridad universitaria, protección civil, movilidad y transporte para el conjunto de entidades, dependencias y zonas comunes de la UNAM, con el propósito de salvaguardar a la comunidad universitaria, el patrimonio universitario, el territorio y el prestigio de la Universidad, a través del fomento, el desarrollo y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la configuración de políticas para tales propósitos”*.



Asimismo, la Comisión Especial de Seguridad emitió los Lineamientos Generales para la Elaboración y Actualización del Plan Anual de Trabajo, de los Programas de Seguridad y Protección Civil. Así como los Informes que realizan las Comisiones Locales de Seguridad de las entidades académicas y dependencias administrativas, publicados en Gaceta UNAM.

## **I. Plan Anual de Trabajo**

El Plan Anual de Trabajo (PAT), se define como el documento en el cual se deben establecer las acciones anuales programadas por las Comisiones Locales de Seguridad (CLS), Subcomisión Local de Seguridad (ScLS), así como aquellas Coordinaciones de Comisiones Locales de Seguridad (CCLS) que haya lugar, de cada entidad académica o dependencia administrativa universitaria.

En ese sentido, se tiene que las CLS, ScLS y CCLS son responsables de desarrollar y actualizar los planes, programas y acciones de protección civil y seguridad universitaria, es decir, dentro de sus funciones, se prevé la de desarrollar el Plan Anual de Trabajo en sus instalaciones.

Finalmente, cabe retomar que la presente Guía tiene por objeto el conducir a dicho cuerpo colegiado en la elaboración del PAT, siendo referencia para su estructura y/o contenido, lo siguiente: 1. Objetivo; 2. Alcance; 3. Calendario de Trabajo de la Comisión de que se trate; 4. Medidas y acciones a implementarse, estas últimas en materia de Protección Civil y de Seguridad Física, sin menoscabo de las particularidades geográficas, académicas o administrativas de cada una de las entidades académicas y dependencias administrativas.

### **1. Objetivo**

El PAT tiene por objeto establecer las acciones programadas por la CLS y la CCLS que corresponda, a realizarse de enero a diciembre de cada año.

Será obligatorio para la CLS y CCLS de las entidades académicas y dependencias administrativas, elaborar el Plan Anual de Trabajo.

La Subcomisión Local de Seguridad, como órgano auxiliar de la CLS deberá enviar la información correspondiente para ser incluida en el Plan Anual de Trabajo de su entidad académica o dependencia administrativa a la que pertenezca.

Aquellas Subcomisiones Locales de Seguridad que por sus características y necesidades funcionales requieran de un Plan Anual de Trabajo, adicional al de la CLS a la que pertenezcan, deberán elaborarlo, remitiéndolo al SICLOS, a través de su CLS.

De manera enunciativa mas no limitativa, en estas acciones se incluyen reuniones ordinarias y/o renovación de miembros de la CLS, ScLS y CCLS capacitación y pláticas, simulacros y macro-simulacros, protocolos, difusión de información, visita de bomberos, obras de mantenimiento o mejora de construcciones, verificación y actualización de equipos, activación de alarmas para verificar su correcto funcionamiento, acciones para fortalecer los derechos universitarios, y acciones concretas en seguridad, protección civil y/o movilidad.

## **2. Alcance**

El PAT, como documento que establece y registra las acciones anuales deberá ser elaborado por la persona designada como Secretario de la propia CLS, ScLS de cada entidad académica o dependencia administrativa y CCLS el cual, una vez avalado, se deberá ingresar a la plataforma del Sistema de Información de las Comisiones Locales de Seguridad (SICLOS) de la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario a más tardar el 31 de enero de cada año. Lo anterior, previa solicitud y, consecuente asignación de claves por parte de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, por lo que la información que se incorpore y registre en dicha plataforma, así como su veracidad, será responsabilidad absoluta de la entidad académica o dependencia universitaria o CCLS de que se trate.

La información contenida en los PAT podrá ser considerada, según sea el caso, como reservada y confidencial, en términos de la normativa aplicable en la materia

de Transparencia y Protección de Datos Personales, por lo que la persona responsable del manejo deberá protegerla, reservarla, resguardarla y no divulgarla; utilizándola única y exclusivamente para llevar a cabo las actividades y cumplir con las obligaciones que expresamente sean conferidas por la Comisión Especial de Seguridad (CES).

## 2.1 Propósito

El PAT tiene el propósito de identificar y programar las acciones preventivas que las CLS y CCLS realizarán durante un año en el ámbito de su competencia y en atención a sus funciones, esto en el marco de las distintas instalaciones universitarias, a fin de disminuir la vulnerabilidad ante la presencia de fenómenos naturales o antrópicos en materia de protección civil y aumentar la protección ante posibles incidencias delictivas a la comunidad universitaria y a sus instalaciones.

## 2.2 Metas Anuales

EL PAT, debe identificar de manera cuantitativa las metas anuales que se propone alcanzar con la implementación de diversas acciones, a fin de disminuir las vulnerabilidades identificadas. En ellas, se deben clasificar las que correspondan al ámbito de la protección civil y las que se refieren al contexto de la seguridad física.

A. En materia de protección civil se deberán identificar metas vinculadas a aspectos como:

- Actualización de la Unidad Interna de Protección Civil
- Protocolos de actuación en caso de emergencia
- Difusión de medidas preventivas para la Protección Civil
- Capacitación de brigadistas
- Realización de simulacros
- Programas de revisión y mantenimiento de equipos e instalaciones, entre otras.

B. En materia de seguridad física se deberán establecer las metas a alcanzar para crear y difundir acciones relativas a:

- Protocolos de actuación



- Medidas de autoprotección para la comunidad universitaria
- Circuito Cerrado de Televisión CCTV
- Sendero Seguro
- Sistemas de alertamiento
- Control de accesos
- Mantenimiento de equipos e instalaciones
- Coordinación institucional interna y externa, entre otras.

Las metas y acciones programadas en el PAT deberán estar alineadas a los Programas de Protección Civil y de Seguridad Física, los cuales tendrán una vigencia de 2 años.

Para la integración de sus metas se podrá utilizar la tabla siguiente:

### IDENTIFICACIÓN DE METAS DEL PAT

No.	Acción	Meta

### 3. Calendario de sesiones de la Comisión Local de Seguridad

El PAT deberá incluir las fechas calendario o periodos en las que se ejecutarán cada una de las actividades, las cuales deben incluir el Programa de sesiones y las fechas específicas en las que se evaluará el propio Plan.

#### 3.1 Calendario de sesiones

De conformidad con los Lineamientos para la Creación y Operación de las Comisiones Locales de Seguridad de la UNAM y los Lineamientos Generales para la Elaboración y Actualización del Plan Anual de Trabajo, de los Programas de Seguridad y Protección Civil, así como los Informes que realizarán las Comisiones Locales de Seguridad de las Entidades Académicas y Dependencias Administrativas, emitidos por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo





Universitario, el PAT deberá incluir el calendario con las fechas y horarios en las que sesionará, para lo cual se recomienda utilizar la tabla siguiente:

### PROGRAMA DE SESIONES

No. de sesión	Fecha	Horario	Responsable Convocatoria

### 3.2 Evaluación del Plan

Conforme a las metas programadas a alcanzar con la implementación del PAT, deberán establecer su calendario de evaluación, para lo que se sugiere utilizar el cuadro siguiente:

### PROGRAMA DE EVALUACIÓN

N° de sesión	Fecha	Horario	Responsable Convocatoria

Estos informes se deberán enviar a través de la plataforma SICLOS.

### 4. Medidas y Acciones Anuales

En el PAT se deberán especificar las medidas y acciones que se implementarán, en materia de protección civil y seguridad física, durante un año calendario en las instalaciones de las dependencias administrativas y entidades académicas.

## **4.1 Actividades de la Unidad Interna de Protección Civil**

Las medidas de protección civil se deben de orientar a fortalecer las acciones preventivas, de auxilio y recuperación, a fin de estar mejor preparados ante la presencia de algún riesgo identificado y analizado que pueda afectar a la infraestructura o la integridad de la comunidad universitaria.

### **4.1.1 Actualización de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC)**

La Unidad Interna de Protección Civil la constituye el grupo de brigadistas, integrantes de la comunidad universitaria que apoyan en la aplicación de medidas de prevención, auxilio y restablecimiento, ante la presencia de alguna emergencia. Son el elemento humano básico y esencial en la aplicación de los protocolos o procedimientos en caso de emergencias.

El PAT deberá incluir la revisión y en su caso, actualización de los integrantes de la UIPC.

### **4.1.2 Protocolos de actuación**

El PAT deberá incluir la programación de las fechas en las cuales se revisará y aprobará los protocolos o procedimientos de atención específicos que la entidad académica o dependencia administrativa aplicará para sus instalaciones. Estos protocolos serán el resultado del análisis de riesgos contenidos en sus Programas Internos de Protección Civil.

#### **4.1.2.1 Difusión de medidas preventivas para la Protección Civil**

La difusión de las medidas preventivas es el elemento básico indispensable para disminuir la vulnerabilidad de la comunidad universitaria, así como evitar se pueda generar una emergencia, y con ello minimizar los impactos y el daño que se puedan exponer.

El PAT deberá incluir los instrumentos y elementos que se utilizarán durante el año para informar y transmitir a la comunidad universitaria las medidas preventivas y de autoprotección recomendadas. Estas medidas de difusión deberán incluir la

socialización de los protocolos o procedimientos para la atención de emergencias aplicables en las instalaciones de la entidad o dependencia universitaria.

En ese contexto, la DGAPSU pone a disposición diversas infografías de medidas preventivas y de autoprotección ante fenómenos perturbadores, que pueden ser utilizadas por las dependencias y entidades universitarias. Estas se encuentran disponibles para su consulta en la página web [www.seguridadyproteccion.unam.mx](http://www.seguridadyproteccion.unam.mx).

#### **4.1.3 Capacitación de brigadistas**

Mantener capacitados en temas de protección civil a los integrantes y la UIPC, es una función sustantiva para apoyar las tareas de prevención y en su caso para la atención en una emergencia.

El PAT debe incluir la programación de capacitaciones a estos grupos. Esta capacitación deberá incluir temas básicos, tales como: introducción a la protección civil, primeros auxilios, prevención de incendios, ejercicios y simulacros, primeros auxilios psicológicos y, en su caso, algunos especializados como el de manejo de sustancias peligrosas en laboratorios, etc. Los antes mencionados, impartidos por la DGAPSU.

Una vez establecido el Plan anual de capacitación, se deberán colocar las fechas confirmadas, incluido el horario y el tema a recibir. En caso de tener ajustes o cambios del personal que integra la CLS, ScLS de cada entidad académica o dependencia administrativa, CCLS y de la Unidad Interna de Protección Civil, se podrá realizar un periodo de capacitación de este personal, previa coordinación con la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria.

#### **4.1.4 Realización de simulacros**

Existe normativa en materia de protección civil que prevé la realización de simulacros, entre otras:

1. La Ley General de Protección Civil.
2. El Reglamento de la Ley General de Protección Civil y,

3. La NOM-002-2010-STPS; Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

La NOM, en particular, señala que se deberán *“desarrollar simulacros de emergencias de incendio al menos una vez al año, en el caso de centros de trabajo clasificados con riesgo de incendio ordinario, y al menos dos veces al año para aquellos con riesgo de incendio alto, ...”*

En ese sentido, se prevé la obligación de desarrollar simulacros y, en concordancia con ello, el Plan Maestro de Seguridad, aprobado por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 1° de diciembre de 2021, en su Eje Rector 1, Bases de Integración, Programa 6, Protocolos y Simulacros, línea de acción 25; estableció como objetivo: *“Realizar simulacros de acuerdo con los protocolos establecidos en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM para mejorar la forma de actuación y los tiempos de respuesta”*.

De manera más reciente, se tiene la emisión de la Circular CU-CES/045/23, *“para la programación y realización de al menos tres simulacros al año en cada entidad y dependencia universitaria”*. Sobre el particular, se sugiere que estos simulacros se programen con previo aviso y con las hipótesis vinculadas a su análisis de riesgos, para lo cual se deberá de disponer de los procedimientos o protocolos para su atención en caso de emergencia.

El PAT deberá establecer las fechas, tipos e hipótesis en las cuales las dependencias o entidades realizarán estos simulacros. La Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria pone a su disposición las asesorías y apoyos necesarios para la planificación y ejecución de estos.

#### **4.1.5 Programas de mantenimiento de equipos e instalaciones**

El mantenimiento preventivo, correctivo y en su caso predictivo, de los sistemas generales y de emergencia, equipos y dispositivos para la protección civil es una acción muy importante en la atención de una emergencia. Por ello, resulta fundamental la programación de los mantenimientos, toda vez que permiten actuar

de manera más eficiente ante una eventualidad y por consiguiente ser menos vulnerables.

Se deberá elaborar el programa con las fechas de los recorridos, revisiones y ajustes o cambios de los elementos siguientes:

- ✓ Sistemas para el control de incendios: Extintores, hidrantes, bombas hidráulicas, sensores de humo y calor, gavetas con equipo de apoyo, etc.
- ✓ Alarmas y alertas: Alertas sísmicas y alarmas contra incendios.
- ✓ Señalética y rutas de evacuación.
- ✓ Lámparas de emergencia.
- ✓ Megáfonos.
- ✓ Sistemas de suministro de gas L.P. y conducción de sustancias con alguna peligrosidad.

#### 4.1.6 Otras

Las dependencias administrativas y entidades académicas podrán incluir en su PAT otras medidas y acciones anuales en materia de protección civil de acuerdo con sus necesidades complementarias, esto en función de sus actividades académicas, de investigación, de desarrollo, culturales, recreativas o deportivas.

A continuación, se presenta un cuadro para auxiliar en la programación de medidas y acciones anuales en materia de protección civil.

### PROGRAMA DE MEDIDAS Y ACCIONES ANUALES EN PROTECCIÓN CIVIL

N°	Descripción	Fecha inicial	Fecha de término	Responsable ejecución



## 4.2 Actividades inherentes de seguridad física

Las medidas y acciones del PAT en el contexto de la seguridad física se deben orientar a establecer la planeación general de cómo se llevaría a cabo la protección de los bienes y disminuir la incidencia de delitos en la comunidad y a las instalaciones universitarias.

Para lo anterior, se establecerán acciones anuales en su PAT, relativas a: Protocolos de actuación, equipamiento de circuitos cerrados de televisión, senderos seguros, sistemas de alertamiento, control de accesos, mantenimiento de equipos e instalaciones, coordinación institucional interna y externa, y otras, las cuales, para su definición y operatividad, deberán quedar establecidas en el Programa de Seguridad Física (PSF) correspondiente.



## FUENTES DE CONSULTA:

### Bibliografía:

Lineamientos para la Creación y Operación de las Comisiones Locales de Seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de México (Gaceta de la UNAM, 22 de mayo de 2023)

Lineamientos Generales para la Elaboración y Actualización del Plan Anual de Trabajo, de los Programas de Seguridad y Protección Civil, así como los informes que realizan las Comisiones Locales de Seguridad de las Entidades Académicas y Dependencias Administrativas (Gaceta de la UNAM, 22 de mayo de 2023)

Plan Maestro de Seguridad UNAM, Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario de la UNAM, 2021-2024, México.  
[http://www.serviciosalacomunidad.unam.mx/index\\_htm\\_files/PMS-UNAM%202021-2024.pdf](http://www.serviciosalacomunidad.unam.mx/index_htm_files/PMS-UNAM%202021-2024.pdf)

Protocolos de generales en materia de seguridad y protección civil, Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario de la UNAM, México.  
<https://consejo.unam.mx/comisiones/especial-de-seguridad/protocolos>

### Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal del Trabajo

Ley General de Protección Civil

Secretaría de Gobernación, Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

Norma Oficial Mexicana NOM-002- STPS-2010, Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendios en los Centros de Trabajo.



## Sitios web

Cámara de Diputados, <http://www.diputados.gob.mx>

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, <https://www.stps.gob.mx>

Consejo Universitario de la UNAM, <https://consejo.unam.mx>

Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria,  
[www.seguridadyproteccion.unam.mx](http://www.seguridadyproteccion.unam.mx)

Sistema de Información de Comisiones Locales de Seguridad (SICLOS), Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.

<https://siclos.consejo.unam.mx/index.php>